



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 049-2026-A-GADMCGP

QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026

ING. DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Carta Magna indica que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el goce de autonomía política, administrativa y financiera, regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, los literales b); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes:

b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la reforma presupuestaria dice “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el Art. 256 Ibidem, en su primer inciso de forma textual, dispone: “ El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo dispone que, la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública, es quien ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGF-2026-1041-M, de fecha 18 de mayo de 2026, suscrito por la Lcda. Nérida Piedad Velasco Oña, Directora Financiera, remite el Informe Financiero 021-DGF-2026, que contiene la solicitud de la Quinta Reforma al Presupuesto 2026, mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa, que corresponde a las siguientes dependencias: Dirección de Gestión Administrativa, y Gastos Comunes de la Entidad.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD;

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la **QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026**, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a través de Traspaso de Crédito dentro de un mismo programa, y conforme el Informe Financiero 021-DGF-2026, y el archivo que se adjuntan del Sistema de Contabilidad SIG – AME;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



REFORMA PRESUPUESTARIA

N° Reforma		5		Descripción : REFORMA DE TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA, RESOLUCION ADMINISTRATIVA .					
Fecha :		18/05/2026							
				SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
				Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminucione
1.1.1		Subprograma 1. Dirección De Gestión Administrativa							
5.1.01.05		Remuneraciones Unificadas							4,500.00
5.1.06.01		Aporte Patronal							1,000.00
5.1.06.02		Fondo De Reserva							2,000.00
5.1.07.07		Compensacion Vacaciones No Gozadas Por Cesacion De Funciones							2,200.00
5.3.06.06		Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios						9,700.00	
5.3.08.03		Lubricantes							30.00
5.3.08.04		Materiales De Oficina						30.00	
5.1.1		Subprograma 1. Gastos Comunes De La Entidad Y Serv							
5.7.02.06		Costas Judiciales, Tramites Notariales, Legalizacion De Documentos Y Arreglos Extrajudiciales							20,000.00
9.7.01.01.01.01		C X P Remuneraciones, Descuentos Y Aportes Años Anteriores							22,800.00
7.1.07.06		Beneficio Por Jubilacion						26,600.00	
7.1.07.09		Por Renuncia Voluntaria						16,200.00	
		Suman :		0.00	0.00	0.00	0.00	52,530.00	52,530.00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Segundo. - Disponer a la Dirección Financiera realizar el trámite administrativo pertinente para la aplicación de la presente resolución, a partir de la suscripción del mismo.

Tercero. - Disponer a Secretaría de Concejo y General, incluir dentro del orden del día de la sesión próxima a fin de poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente reforma mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa.

Cuarto. - Remitir la presente Resolución al Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que proceda con su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los 19 días del mes mayo del año 2026. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** –

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
ALCALDE

gl